

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
m. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 3 de Julio de 1954

Núm. 147

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras de Red de acequias de la zona 2.ª del Canal Bajo del Bierzo-Ponferrada (León). Derecho de tanteo concedido por O. M. de 30 de Abril de 1954, a la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 de Julio de 1954, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 15.403.073,86 pesetas.

La fianza provisional a 157.020,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 24 de Julio de 1954 a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 26 de Junio de 1954.—El Director General, (ilegible).

Núm. 692.—110,00 ptas.

3050

Administración provincial

Gobierno Civil
de la provincia de León

CIRCULAR

La Regiduría del Servicio Social, afecta a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., viene comprobando en determinados casos relativamente frecuentes, que las obligadas a la prestación de referido Servicio, presentan certificaciones de residencia que, en algunas ocasiones, no reflejan con exactitud la verdadera residencia de la interesada.

Teniendo en cuenta que el cumplimiento del Servicio Social, es imposición establecida por Decreto de la propia Jefatura del Estado y en evitación de erróneas interpretaciones, por la presente se recuerda a todos los Alcaldes de esta provincia de mi Mando, el más exacto cumplimiento de cuantas disposiciones afectan al Servicio, cuidando, especialmente al extender los certificados de residencia, de comprobar que efectivamente, la interesada, reside en el término municipal del Ayuntamiento que preside.

León, 1.º de Julio de 1954.

El Gobernador civil,

J. V. Barquero

3063

Excma. Diputación Provincial
de León

PRESIDENCIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de construcción del C. V. de «Villadépalos a Dehesas por Villaverde de la Abadía número C. 1-18.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 30 de Junio de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas. 3073

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEÓN

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de 31 de Diciembre de 1953.

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la rectificación del padrón municipal, correspondiente al año 1953, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo de diez días se presente en las Oficinas de mi cargo (Avenida de José Antonio núm. 18, 1.º centro) un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos por valor de 0,40 céntimos para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedidos, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través

del BOLETIN OFICIAL de la provincia.
León, 1 de Julio de 1954.—El De-
legado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Boñar
El Burgo Ranero
Cea
Joara
Lucillo
Molinaseca
Oencia
Priaranza del Bierzo
San Esteban de Valdueza
San Justo de la Vega
San Millán de los Caballeros
San Pedro Bercianos
Santa Colomba de Curueño
Santa Colomba de Somoza
Santa Cristina de Valmadrigal
Santa Elena de Jamuz
Santa María de la Isla
Santa María del Monte de Cea
Santa María del Páramo
Santa María de Ordás
Santa Marina del Rey
Santas Martas
Santiago Millas
Santovenia de la Valduncina
Sariegos
Sobrado
Soto y Amío
Toral de los Guzmanes
Toreno
Torre del Bierzo
Trabadelo
Truchas
Turcia
Urdiales del Páramo
Valdefresno
Valdefuentes del Páramo
Valdelugueros
Valdemora
Valdepiélagos
Valdepolo
Valderas
Valderrueda
Valdesamario
Val de San Lorenzo
Valdevimbre
Valencia de Don Juan
Valverde de la Virgen
Valverde Enrique
Vallecillo
Valle de Finolledo
La Vecilla
Vegacervera
Vega de Almanza (La)
Vega de Espinareda
Vega de Infanzones
Vega de Valcarlos
Vegamián
Vegaquemada
Vegarienza
Vegas del Condado
Villablino
Villabraz
Villacé
Villadecanes
Villademor de la Vega
Villafra
Villafranca del Bierzo
Villagatón
Villamandos
Villamañán
Villamartin de Don Sancho

Villamol
Villamontán de la Valduerna
Villamoratiel de las Matas
Villaoispo de Otero
Villaquejida
Villaquilambre
Villarejo de Orbigo
Villares de Orbigo
Villasabariego.
Villaselán
Villaturiel
Villaverde de Arcayos
Villazala
Villazanzo de Valderaduey
Zotes del Páramo 3074

Administración municipal

Ayuntamiento de Sabero

Aprobados por el Ayuntamiento los proyectos técnicos para obras de instalación de calefacción en las dependencias del Ayuntamiento, urbanización de la plaza de Calvo Sotelo, y ultimar el arreglo de las viviendas para funcionarios, se exponen al público por término de quince días, para examen de las personas a quienes interese hacer reparos u observaciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sabero, 19 de Junio de 1954.—El Alcalde, M. Torrecilla. 2935

Ayuntamiento de Villacé

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal, el presupuesto municipal extraordinario de ingresos y gastos, formado para atender a las necesidades de la construcción de un edificio de nueva planta, con destino a Casa Consistorial, durante el presente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, y por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villacé, 19 de Junio de 1954.—El Alcalde, Felipe Marcos. 2944

Ayuntamiento de La Robla

Se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1953, para oír las reclamaciones que pudieran formularse por los interesados durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

La Robla, 18 de Junio de 1954.—El Alcalde, (ilegible). 2953

Ayuntamiento de Fresnedo

Este Ayuntamiento abre información pública por espacio de quince días, a efectos de oír cuantas reclamaciones se presenten contra el ex-

pediente de deslindes y amojonamiento de las vías públicas de esta localidad y sus terrenos sobrantes de las mismas, a fin de poderlos enajenar, para cubrir en parte el presupuesto de las obras de electrificación de dicho pueblo, de acuerdo con lo relacionado en el art. 404 de la Ley de Régimen Local, y transcurrido que sea dicho plazo, y procederá a su enajenación, de conformidad con lo que esta Corporación acuerde.

Fresnedo, a 19 de Junio de 1954.—El Alcalde, Gabriel Arroyo. 2955

Ayuntamiento de Villamañán

Por acuerdo de la Corporación, y de conformidad con el artículo 309 de la Ley de Régimen Local, se sacan a concurso-subasta, para el día 12 del próximo mes de Julio, a las doce horas, 600 chopos de los existentes en el Pico de la Isla de los Cachones, admitiéndose la presentación de pliegos hasta el día y hora que se indica, en que se procederá a la apertura de los mismos; el tipo de pesetas señalado a cada uno, y pliego de condiciones, pueden verse en la Secretaría del Ayuntamiento; éstos serán adjudicados de acuerdo con el artículo 314 de la Ley antes citada, a la proposición más ventajosa.

Villamañán, 26 de Junio de 1954.—El Alcalde, Diocleciano Calzada. 3023 Núm. 694.—57,75 ptas.

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con el art. 451 de la Ley de Régimen Local, acordó aprobar ordenanzas municipales para la construcción de aceras en las calles de José Antonio, San Andrés, Argej, Fray Merino, Cardiles, Zarza, Alonso Castriello, Boteros, Higuera, Esperanza; etc., encontrándose éstas expuestas al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones; pasado éste, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villamañán, 10 de Junio de 1954.—El Alcalde, Diocleciano C. Sánchez. 2916

Ayuntamiento de La Antigua

Por el presente, hago saber, que en poder del Presidente de la Junta vecinal de Cazanuecos, de este término municipal, se halla depositado un asno, cerrado, de pelo negro; el que acredite ser su dueño, puede pasar a recogerlo a casa del depositario, previo pago de los gastos ocasionados.

Caso de no presentarse el dueño a recogerlo dentro del plazo señalado en el Reglamento para la Adminis-

tración de las Reses Mostrencas, se venderá en pública subasta

La Antigua, 28 de Junio de 1954.—

El Alcalde, Pablo Calvo.

3027

Núm. 693.—49,50 ptas.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y de administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1953, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Campo de Villavidel, a 15 de Junio de 1954.—El Alcalde, Neftalí Pas-trana. 2914

Entidades menores

Junta vecinal de Carracedelo

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de la misma, para el año de 1954, queda expuesto al público en casa del que suscribe, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo fueron aprobadas las Ordenanzas de los arbitrios que siguen, y se hallan expuestas en el mismo lugar, por igual plazo y con el mismo objeto que el documento anterior.

Prestación personal y de transportes.

Exacción sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos comunales.

Derechos y tasas sobre guardería rural.

Id. sobre aprovechamientos comunales de pastos.

Carracedelo, 29 de Mayo de 1954.—

El Presidente, Bautista Acebo. 2913

Junta vecinal de Gusendos de los Oteros

Por espacio de quince días, se halla expuesta al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta vecinal, para oír reclamaciones, la Ordenanza que ha de gravar la ocupación de terrenos del común y vecinal.

Gusendos de los Oteros, 23 de Junio de 1954.—El Presidente, Donato Lozano. 2984

Junta vecinal de Los Barrios de Gordón

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 2, enunciado d); 27, apartado VIII, y 42, del Estatuto de Re-

caudación, en concordancia con el artículo 713 de la Ley de Régimen Local, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del Partido, y contribuyentes todos, el nombramiento de Recaudador de esta Junta a favor de D. Leandro Nieto Peña, y auxiliares a sus órdenes en D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba, de León.

Los Barrios de Gordón, 15 de Mayo de 1954.—El Presidente, José Argüello. 2997

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de Murcia

Don Joaquin de Domingo y Peón, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber; Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, a instancia del Procurador don Antonio Vinader Soler, en nombre de don Antonio Alhama Arroniz, contra don Santiago Sarabia Morán, vecino de Sahagún, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar de nuevo a pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación la finca urbana que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado—sito en el piso 2.º del edificio de la Audiencia, Plano de San Francisco—, y en de igual clase de Sahagún, el día treinta de Julio próximo y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán.

«Una casa» en el casco de la villa de Sahagún, en la calle de Colación de San Lorenzo, número 2 de las Cárcabas, hoy Paula Flórez; compuesta de planta alta y baja, lagar y bodega, de una superficie de 217,40 metros cuadrados, linda: por la derecha entrando, herederos de Sofía Aláez; izquierda, Victoriano de la Puerta y espalda, herederos de Ildfonso Vidanes e Iglesia derruida de Santiago.» Valorada en doscientas mil pesetas.

Condiciones

1.ª El título de propiedad de dicha finca suplido por certificación del Registro, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con él, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

2.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas; y no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado al efecto o en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de esta nueva subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín de Domingo y Peón.—El Secretario, Eduardo Tejada.

3078

Núm. 700.—222,75 ptas.

Juzgado municipal núm. 1 de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 52 del corriente año, seguido en este Juzgado y de que se hará mérito, recayó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro; visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez municipal titular del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal, y denunciante Ildfonso Bellido Sánchez y como denunciado Alfonso Sotelo Rodríguez, mayores de edad y de esta vecindad, por supuesta falta de hurto, y... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Sotelo Rodríguez, como autor responsable de la falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta. — Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado Alfonso Sotelo Rodríguez, hoy en ignorado paradero, expido, firmo y sello el presente en León, a dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal, F. D. Berrueta. 2947

Juzgado comarcal de La Bañeza

Don Emilio Pérez Esteban, Secretario del Juzgado comarcal de La Bañeza.

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 87 de 1953, obrante en la Secretaría de mi cargo, aparece el testimonio de sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Don Damián Pascual Cuñado, Secretario del Juzgado de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 33 de 1953, ha recaído la sentencia que literalmente dice: «Sentencia.—La Bañeza a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Sr. D. Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición que en este Juzgado penden en grado de apelación procedentes del Juzgado Comarcal de esta ciudad sobre declaración de derecho al uso de aguas y otros extremos seguido entre partes, como demandante—apelado D. Juan-Manuel Lafuente Lobato, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Castrocontrigo, representado por el Procurador don José-Olegario Fernández González y dirigido por el Letrado D. Antonio Pardo Fernández, contra D. José Carracedo Justel, D. Nemesio Cadierno Carracedo, D. David González Pombar, D. Francisco Martínez Santamaría, D. José Fernández Justel, don Eduardo Carracedo Prieto, D. Rafael Carracedo Fernández, D. Nemesio Fernández Prieto, D. Pedro Rubio Román, D. Gabriel Carracedo Prieto, D. Miguel Justel Cadierno, D. Miguel Fernández Fernández, D. Camilo González Carracedo, don Clemente Rubio Carracedo, D. Víctor Riesco Rubio y D. Santiago Prieto Iglesias, todos mayores de edad y vecinos de Castrocontrigo, representados por el Procurador don Bernardo Bécares Hernández y defendidos por el Letrado D. Aureliano García Martínez y cuantas ignoradas personas se crean con derechos sobre el molino sito en Castrocontrigo denominado del Prado.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia recurrida, sin imposición de costas en ninguna de las dos instancias. Devuélvanse los autos originales al Juzgado comarcal de esta ciudad con testimonio de esta sentencia a fin de que se notifique a las partes, se lleve a efecto su ejecución y demás efectos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Alberto Gutiérrez Moreno.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a las ignoradas personas que se crean con de-

rechos sobre el molino de autos, expido el presente con el visto bueno de S. S.ª en La Bañeza a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Pérez.—V.º B.º: El Juez, Francisco Alberto Gutiérrez. 2687 Núm. 690.—135,30 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 165 de 1954, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once quince horas, en la Sala audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Calle del Cid, número 15, 1.º, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Víctorino Bodas Cepeda, de 24 años, soltero, de profesión cortador, hijo de Joaquín y de Manuela, y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, A. Chicote. 3077

Réquisitoria

Pazos Niguez, Francelino, de cuarenta años de edad, de profesión jornalero, sin domicilio conocido, dedicado a la mendicidad, hijo de Adelino y de Dolores, procesado en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 259 de 1953, sobre hurto, comparecerá en término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia ante este Juzgado al objeto de serle notificado el auto de procesamiento contra el mismo decretado y constituirse en prisión, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez. 2983.

Notaria de D. Gabriel Crespo Franco, de Astorga

Don Gabriel Crespo Franco, Abogado-Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Astorga.

Hago saber: que en esta Notaría de mi cargo, y a requerimiento de la Junta vecinal del pueblo de Santa Catalina de Somoza, Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares, en este partido y provincia, se ha iniciado acta de notoriedad para acreditar el aprovechamiento de aguas derivadas del río Gerga, en el punto o sitio llamado «Valle de Prado Longo o Prado Luengo», término municipal de Brazuelo, partido judicial de Astorga, siendo el volumen de agua aprovechable toda la que lleva dicho río en el indicado sitio, después de deducidos dieciocho litros de agua por segundo que para el abastecimiento del Cuartel de Santocildes se derivan de dicho río en la parte de arriba del indicado valle, y en el sitio de «Entre Peñas», cuyo aprovechamiento se destina al pueblo de Santa Catalina de Somoza, para riego de fincas, abrevadero de ganado y usos domésticos, para que a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario cuantas personas puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan, si lo estimasen por conveniente, dentro de los treinta días hábiles, desde la publicación del presente edicto.

Astorga, a 18 de Junio de 1954.—El Notario, Gabriel Crespo Franco. 3041 Núm. 695.—110,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR**Comunidad de Regantes de Carracedelo**

Se convoca a todos los usuarios de las aguas de la expresada Comunidad, a Junta General Extraordinaria que se celebrará el día primero Agosto y hora de las quince, en el sitio de costumbre, para elegir nuevos Presidente y Secretario y acordar lo que proceda, respecto al escrito número 3910 de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Carracedelo, 10 de Junio de 1954. El Presidente, José Gómez. 2841 Núm. 691.—38,50 ptas.